



• APOORTE FISCAL PARA LA •  
**CLASE MEDIA**

## Soy trabajador independiente

Presto servicios o trabajo de manera independiente. Emito boletas de honorarios por la prestación de mis servicios.



### EN QUÉ CONSISTE ESTE APOORTE FISCAL

En un apoyo en dinero, de **hasta \$500 mil no reembolsables**, para trabajadores que, como yo, han visto reducidos sus ingresos producto de la emergencia sanitaria. Puedo pedir este aporte por una sola vez entre el 1 y el 31 de agosto, si cumpla con los requisitos para hacerlo, independiente de que haya sido beneficiado en uno o más meses por el Beneficio Especial para Trabajadores Independientes.

El Servicio de Impuestos Internos realiza en forma automática el cálculo de este aporte. Puedo revisar en línea, desde mi computador o dispositivo móvil, si **cumpla con los requisitos** y el **monto que me corresponde**, según la Ley N°21.252.



### PARA ACCEDER A ESTE APOORTE DEBO CUMPLIR TRES REQUISITOS

1. El primero, que el promedio mensual de todos los ingresos que obtuve durante 2019 tiene que ser igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones.

#### Si quiero conocer cómo se calcula:

Para calcular este valor, debo considerar todos los ingresos que obtuve durante 2019. Puedo conocer este monto de dos formas:

- Si presenté mi Declaración de Renta, corresponde al código [158]. Puedo **revisarlo** con mi RUT y Clave Tributaria (si no recuerdo mi Clave, puedo recuperarla [aquí](#)).
- Conociendo el total de honorarios informados por las empresas a las que presté mis servicios. Como estos están obligados a entregar esta información al SII, puedo revisarla [aquí](#), seleccionando Año Tributario 2020 y luego consultando el recuadro:

#### Honorarios (Retenciones Art. 42 N° 2 y Art. N° 48)\_(F-1879)

Monto retenido anual actualizado			
Cantidad de Informantes	Honorarios y Otros (Art.42 N° 2)	Remuneraciones de Directores (Art.48)	
	Tasa 10%	Tasa 10%	Tasa 20%

Una vez que conozco este valor, debo dividirlo por 12. Si el resultado es igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones, debo revisar si cumpla con el requisito 2.

## > Calculemos tu promedio mensual de renta de 2019

- ✗ Enero
- ✓ Febrero
- ✓ Marzo
- ✓ Abril
- ✓ Mayo
- ✓ Junio



TOTAL \$

**SUMA** todos los ingresos que obtuviste durante 2019

- ✓ Julio
- ✓ Agosto
- ✓ Septiembre
- ✓ Octubre
- ✗ Noviembre
- ✗ Diciembre



**DIVIDE** por 12, aunque no hayas tenido ingresos todos los meses



**Tu resultado** debe ser igual o mayor a \$400 mil, y menor o igual a \$2 millones

2. El segundo requisito, es que los honorarios que obtuve en el mes de julio, desde ser al menos un 30% menor al promedio de los honorarios que obtuve entre abril de 2019 y marzo de 2020.

### Si quiero conocer cómo se calcula:

Debo sumar el total de los ingresos que obtuve entre abril de 2019 y marzo de 2020, y dividirlo por 12. Luego, debo comparar el ingreso de julio con este resultado. La diferencia debería ser de al menos un 30%.

## > Cómo se calcula el Ingreso Promedio Mensual



Abril



Marzo



DIVIDE por 12



**Anota tu resultado** lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos del siguiente cuadro

**SUMA** tus ingresos por boletas de honorarios electrónicas desde abril de 2019 a marzo 2020

## > Cómo se calcula el porcentaje de disminución

**a**

Aquí usarás el resultado del cálculo en el cuadro anterior

**EJEMPLO**  
**\$530.000**

Promedio ingreso mensual 2019

**b**

**EJEMPLO**  
**\$300.000**

Ingresos julio 2020

El Ingreso Mensual del mes de julio y comprende:  
Boletas de honorarios electrónicas de ese mes

Hagamos el cálculo

$$\left( \frac{530.000 - 300.000}{530.000} \right) \times 100 = 43,4\%$$

Fórmula:  $\left( \frac{a - b}{a} \right) \times 100$

3. Adicionalmente debo cumplir con el requisito de haber emitido boletas de honorarios electrónicas en al menos 3 meses entre abril de 2019 y marzo de 2020, o bien haber emitido boletas de honorarios electrónicas en al menos 6 meses entre abril 2018 y marzo de 2020. En los dos casos anteriores, las boletas de honorarios electrónicas pueden haber sido emitidas en meses consecutivos o no.



## APORTE AL QUE PUEDO ACCEDER

Si cumpla ambos requisitos, debo ubicar el **promedio mensual de todos mis ingresos** (el monto obtenido en el Requisito N°1) en la siguiente tabla:

<i>Promedio Mensual de Ingresos</i>		BONO
DESDE	HASTA	
0	399.999	\$ 0
400.000	1.500.000	\$ 500.000
1.500.001	1.600.000	\$ 400.000
1.600.001	1.700.000	\$ 300.000
1.700.001	1.800.000	\$ 200.000
1.800.001	2.000.000	\$ 100.000
2.000.001	y más	\$ 0

Por ejemplo, si fue de \$1.550.000, accedo a un aporte de \$400.000



## IMPORTANTE

Si cumples los requisitos y accedes al aporte:

- El aporte que recibas reemplazará al subsidio de un monto máximo de \$100 mil que estaba contemplado para apoyar el reintegro del beneficio, desde la Operación Renta 2022.
- Si no solicitas el aporte o no tienes derecho a este, tienes la posibilidad de solicitar el crédito solidario reembolsable desde el día 08 hasta el 31 de agosto (es decir por un cuarto mes), si cumples los requisitos.